# ANÁLISIS DEL SECTOR

## A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público." Con este fin, la Alcaldía de Supía Caldas, debe entender claramente y conocer:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
(b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

## B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO**

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE CAÑA Y PRODUCCIÓN PANELERA EN TRAPICHES DE PEQUEÑOS CULTIVADORES DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.**

**PERSPECTIVA LEGAL**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de

acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato"*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", tope que para el Municipio de Supía corresponde a que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ( $49.025.340).**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*



@Alcaldía Supía Caldas

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.*** *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completo del bien, identificado con el cuarto nivel del Cl clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".*

## ➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector agropecuario constituye una de las actividades económicas fundamentales para el

desarrollo y sostenimiento del país, gracias a su potencial productivo, la disponibilidad de recursos naturales, la diversidad de condiciones climáticas y la existencia de extensas áreas destinadas a la producción agrícola y agroindustrial. Estas características permiten el desarrollo de diferentes actividades orientadas a la producción de alimentos, el abastecimiento de materias primas y la generación de ingresos para las comunidades rurales.

Dentro de este sector, la actividad agrícola y agroindustrial desempeña un papel importante en el fortalecimiento de la economía nacional, particularmente mediante la transformación de productos primarios que generan valor agregado y contribuyen al desarrollo económico de las regiones. En este contexto, la producción de caña de azúcar y su transformación en panela representa una actividad tradicional de la economía rural colombiana, desarrollada principalmente por pequeños y medianos productores que encuentran en esta actividad una fuente de sustento económico y generación de empleo.
La producción panelera comprende diferentes etapas que van desde el cultivo y cosecha de la caña de azúcar hasta su transformación mediante procesos de extracción, prelimpieza, filtración, evaporación, concentración, moldeo y acondicionamiento del producto final. Para el desarrollo adecuado de estas actividades resulta indispensable contar con implementos, equipos y herramientas que permitan mejorar las condiciones técnicas y operativas de los trapiches.

El fortalecimiento de la actividad panelera se encuentra relacionado con la incorporación de tecnologías, herramientas y elementos productivos que contribuyan al mejoramiento de los procesos de transformación de la materia prima, la optimización de las labores desarrolladas por los productores y el aprovechamiento de los recursos disponibles.
En este sentido, las perspectivas de desarrollo del sector agroindustrial panelero se encuentran asociadas principalmente a los siguientes factores:

1. El fortalecimiento de la producción agrícola y agroindustrial, mediante la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños cultivadores y productores rurales.
2. La incorporación de equipos, herramientas e implementos adecuados, que permitan optimizar las diferentes etapas de transformación de la caña de azúcar y elaboración de panela, favoreciendo las condiciones de eficiencia y calidad del proceso productivo.
3. El desarrollo de esquemas comunitarios y asociativos, mediante los cuales los pequeños productores puedan fortalecer sus capacidades productivas, mejorar el aprovechamiento de los recursos y promover actividades económicas sostenibles.
4. El apoyo institucional al sector agropecuario, a través de programas y proyectos de inversión destinados al fortalecimiento de las unidades productivas rurales y al mejoramiento de sus condiciones técnicas y operativas.

La productividad del sector agroindustrial depende, entre otros factores, de la disponibilidad de materias primas, las condiciones de infraestructura, el acceso a herramientas y equipos apropiados y la implementación de prácticas que permitan desarrollar los procesos de transformación de manera eficiente.

En el caso de la producción panelera, los trapiches requieren implementos específicos que permitan adelantar adecuadamente las diferentes etapas de procesamiento de la caña de azúcar, particularmente aquellas relacionadas con la recepción y manejo de los jugos, la separación de impurezas, la manipulación de mieles, la cocción y el moldeo de la panela.

Por lo anterior, elementos como tanques pozuelos, prelimpiadores, filtros, remellones, espátulas, raspadores, bateas, gaveras y fondos constituyen herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la producción panelera, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de operación y manipulación durante el proceso productivo.

En el municipio de Supía, Caldas, las actividades relacionadas con el cultivo de caña de azúcar y la producción de panela forman parte de las dinámicas económicas del sector rural, por lo cual resulta importante promover iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de los pequeños cultivadores y de los trapiches comunitarios y asociativos.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente, busca fortalecer las condiciones técnicas y productivas de los trapiches mediante la adquisición y suministro de implementos y equipos que contribuyan al mejoramiento de los procesos de transformación de caña y elaboración de panela.

La adquisición de estos elementos permitirá apoyar el desarrollo de las actividades productivas de los pequeños cultivadores, facilitar las labores de procesamiento y promover mejores condiciones de operación en los trapiches beneficiarios, en concordancia con las políticas de fortalecimiento agropecuario contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Desde la perspectiva del mercado, la adquisición de implementos para trapiches se encuentra vinculada con las actividades de fabricación, distribución y comercialización de equipos y herramientas utilizadas en procesos agroindustriales y de transformación de alimentos. Estos bienes pueden ser suministrados por establecimientos comerciales, fabricantes especializados y distribuidores que cuenten con capacidad técnica y comercial para atender las necesidades de la entidad.

En consecuencia, el análisis del sector debe considerar las condiciones de oferta y demanda de los implementos requeridos, sus características técnicas, materiales de fabricación, disponibilidad comercial, costos de transporte y demás factores que puedan incidir en el valor de adquisición y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El mercado de implementos, equipos y herramientas destinados a la producción panelera se encuentra integrado por fabricantes, distribuidores y establecimientos comerciales dedicados al suministro de bienes utilizados en actividades agrícolas y agroindustriales, particularmente aquellos relacionados con la transformación de caña de azúcar y elaboración de panela.

La comercialización de estos elementos comprende productos fabricados en diferentes

materiales, dimensiones y características técnicas, cuyos precios pueden variar de acuerdo con su capacidad, resistencia, calidad, procesos de fabricación, disponibilidad y condiciones de transporte hasta el lugar de entrega.

En el ámbito regional y nacional existen establecimientos comerciales y proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la fabricación y comercialización de equipos e implementos agroindustriales, lo cual permite a las entidades estatales consultar diferentes alternativas de suministro y establecer referencias de precios para satisfacer sus necesidades contractuales.

Para el presente proceso, el Municipio de Supía, Caldas, realizó un ejercicio de consulta de precios mediante la obtención de dos cotizaciones comerciales, correspondientes a los siguientes proveedores:

- **ALMACÉN LA MOLIENDA**, establecimiento comercial ubicado en el municipio de Supía, Caldas.
- **JM ESTRADA**, proveedor ubicado en la ciudad de Medellín, Antioquia.

Las cotizaciones obtenidas constituyen la base del estudio de mercado realizado por la entidad, mediante el cual se comparan los valores unitarios de los implementos requeridos y se establece un precio promedio de referencia para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

La metodología empleada consiste en identificar los precios unitarios cotizados por cada proveedor, calcular el promedio aritmético correspondiente y multiplicarlo por las cantidades requeridas, con el propósito de determinar el valor estimado de la contratación.

Este ejercicio permite contar con una referencia económica para la estructuración del presupuesto oficial, procurando que los valores establecidos correspondan a las condiciones del mercado y a las características técnicas de los implementos que se pretenden adquirir.

Asimismo, para la determinación del presupuesto deberán considerarse los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, impuestos y demás gastos necesarios para garantizar la entrega de los bienes en el Almacén Municipal de Supía, Caldas, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
En consecuencia, la entidad deberá verificar que los valores cotizados comprendan la totalidad de los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, evitando que durante la ejecución se generen gastos adicionales no contemplados en el presupuesto oficial.

De acuerdo con el cuadro comparativo incorporado en el estudio de mercado, el valor estimado de la adquisición corresponde a **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.558.620)**, sujeto a la verificación definitiva de las operaciones aritméticas, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes.

Por lo anterior, se considera que el estudio de mercado constituye un insumo para establecer el presupuesto oficial de la contratación, el cual deberá encontrarse debidamente respaldado por la disponibilidad presupuestal correspondiente y guardar coherencia con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de suministro definidas por la Administración Municipal.

La adquisición de los implementos permitirá contribuir al fortalecimiento de los procesos productivos paneleros del municipio, mediante una inversión orientada al mejoramiento de las condiciones técnicas de los trapiches comunitarios y asociativos, en cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el desarrollo económico rural y el fortalecimiento del sector agropecuario.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Para satisfacer la necesidad identificada, el Municipio de Supía, Caldas, requiere adquirir implementos, equipos y elementos productivos destinados al fortalecimiento de los procesos de transformación de caña de azúcar y producción panelera en los trapiches de pequeños cultivadores del municipio.

Los bienes objeto de adquisición deberán cumplir con las características técnicas establecidas en los estudios previos, particularmente en lo relacionado con materiales de fabricación, dimensiones, capacidad, resistencia, funcionalidad y condiciones de calidad, de acuerdo con la naturaleza de cada implemento.

El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y sean adecuados para las actividades propias del proceso panelero.

Asimismo, deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes dentro del plazo contractual establecido, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega en el lugar determinado por la entidad.

Para establecer el valor estimado de la contratación, se tomaron como referencia las cotizaciones presentadas por Almacén La Molienda y JM Estrada, las cuales deberán guardar correspondencia con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas por el Municipio de Supía, Caldas.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la ejecución del objeto contractual se requiere contar con una persona natural o jurídica, individualmente o mediante estructura plural, que tenga capacidad jurídica, técnica y organizacional para suministrar los implementos, equipos y elementos productivos destinados al

fortalecimiento de los procesos de transformación de caña de azúcar y producción panelera en el municipio de Supía, Caldas.

Los posibles proveedores deberán desarrollar actividades relacionadas con la fabricación, distribución, comercialización o suministro de equipos, herramientas, utensilios e implementos utilizados en procesos agrícolas, agroindustriales o de transformación de alimentos, siempre que acrediten capacidad para cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el Municipio podrá establecer requisitos de experiencia relacionados con el suministro de bienes iguales o similares a los requeridos, atendiendo a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes.

En todo caso, los requisitos habilitantes que se establezcan en la invitación pública deberán guardar relación directa con el objeto y el valor del contrato, evitando exigencias innecesarias que restrinjan injustificadamente la participación de posibles proveedores.

El futuro contratista deberá garantizar el suministro y entrega oportuna de la totalidad de los bienes, de acuerdo con las cantidades, características, condiciones técnicas y plazo establecidos por el Municipio de Supía, Caldas.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta las cotizaciones de **ALMACÉN LA MOLIENDA del** municipio de Supía caldas y **JM ESTRADA** de Medellín Antioquia, por los mismos insumos así:

**CUADRO COMPARATIVO**

| Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad | Unidad Medida | Cantidad | Cotización 1 JM ESTRADA | Cotización 2 la Molienda | Promedio | Cantidad | valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TANQUE | unidad | 1 | $ 1.190.000 | $ 1.600.000 | $ 1.395.000 | 2 | $ 2.790.000 |
| PRELIMPIADOR | unidad | 1 | $ 1.249.500 | $ 1.200.000 | $ 1.224.750 | 2 | $ 2.449.500 |
| FILTROS | unidad | 1 | $ 1.570.800 | $ 900.000 | $ 1.235.400 | 1 | $ 1.235.400 |
| REMELLONES | unidad | 1 | $ 224.910 | $ 200.000 | $ 212.455 | 5 | $ 1.062.275 |
| ESPATULA | unidad | 1 | $ 104.720 | $ 170.000 | $ 137.360 | 5 | $ 686.800 |
| RASPADOR | unidad | 1 | $ 227.290 | $ 70.000 | $ 148.645 | 5 | $ 743.225 |
| BATEA | unidad | 1 | $ 1.285.200 | $ 1.100.000 | $ 1.192.600 | 3 | $ 3.577.800 |



Alcaldía Supía Caldas

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **FILTROS** | unidad | 1 | $ 630.700 | $ 250.000 | $ 440.350 | 3 | $ 1.321.050 |
| **GAVERAS** | unidad | 1 | $ 51.170 | $ 60.000 | $ 55.585 | 12 | $ 667.020 |
| **FONDO** | unidad | 1 | $ 773.500 | $ 560.000 | $ 666.750 | 3 | $ 2.000.250 |
| **FONDO** | unidad | 1 | $ 690.200 | $ 660.000 | $ 675.100 | 3 | $ 2.025.300 |
| | | | $ 7.997.990 | $ 6.770.000 | $ 7.383.995 | | **$ 18.558.620** |

Además, en el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato incluir: ESTAMPILLA PROANCIANATO 4%, PROCULTURA 1.5% y PRODEPORTES 1%, garantías y los demás gastos inherentes a la contratación.

- **ANÁLISIS DE RIESGO:**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

**VER ANEXO– MATRIZ DE RIESGOS.**

Supía Caldas, octubre 2026

**KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR**
Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico
Supervisor

Yuli Marcela Villa G.
**YULI MARCELA VILLA GONZALEZ**
Coordinadora Oficina de Agroambiental
Supervisora

*Proyectó: Yuli Marcela Villa González coordinadora Oficina Agroambiental*
*Revisó jurídicamente: Alejandro Toro - Abogado- contratista*

# ANEXO MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría | A quien se le asigna | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Contractual | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | 1 | Menor | Menor | Bajo | Contratista | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Raro | Insignificante | 3 | No | Secretaria planeación y contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez se elabo... contra... |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los proceso de contratación | 1 | Menor | Menor | Bajo | Contratante | Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos a seguir. | Raro | Insignificante | 3 | No | S secretaria planeación – Encargado de Publicación | Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir. | Cada vez se elabo... contra... |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | 3 | Mayor | Alta | Alta | Contratista | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato – Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales. | Probable | Mayor | 7 | Si | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato | Conforme... plazos contracti... |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad en la prestación del servicio. | Afectación de la ejecución del contrato. | 4 | Mayor | Alta | Alta | Contratante | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales. | Probable | Mayor | 7 | Si | Supervisor del Contrato | Se establece una supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, asi como de las actividades desarrolladas. | Conforme... plazos contracti... |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | No liquidación y terminación del contrato | Falta de información de los trámites legales | 3 | Mayor | Alta | Mayor | Contratista y Contratante | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad | Posible | Mayor | 5 | No | Contratante y contratista | Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato | Permane... |

| N° DE COTIZACIÓN | NR --570-2026 | COTIZACION DE EQUIPOS | JM ESTRADA 1865 |
|---|---|---|---|

*DATOS DE LA EMPRESA*

Proveedor: JM ESTRADA S.A.
Nit: 890.900.174-4
Telefono: (574) 302 11 11
Email: ventas@jmestrada.com
Ciudad: Carrera 50 Nº 40-05 Medellin
Dirección: Medellin

**Fecha: 16/10/2026**

Nombre Asesor: Jorge MATEUS
Telefono Asesor: 3146184748
Email Asesor: ventas2@jmestrada.com
Web: www.jmestrada.com

*DATOS DEL CLIENTE*

Cliente: Alcaldia de Supia Caldas
Nit/CC: 890801150-3
Contacto: Yuli Villa
Email:
Celular: 3167482893

País: Colombia
Departamento: Caldas
Ciudad/Municipio: Supia
Dirección: Supia
Email Facturación: 0

*OFERTA ECONOMICA*

| Item | Equipo | Descripción | Cantidad | V/antes de iva | IVA % | Valor IVA | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TANQUE | Tanque pozuelo en acero inoxidable calibre 16 de .8x.8x.4 | 2 | $ 1.000.000 | 19% | $ 190.000 | $ 2.380.000 |
| 2 | PRELIMPIADOR | Pre limpiador nº1 tipo CIMPA en acero | 2 | $ 1.050.000 | 19% | $ 199.500 | $ 2.499.500 |
| 3 | FILTROS | Filtro cachacero en acero inoxidable de 150x150x.40 con división intermedia y salidas roscadas de una pulgada | 1 | $ 1.320.000 | 19% | $ 250.800 | $ 1.570.800 |
| 4 | REMELLONES | Remellones en acero inoxidable con mango en acero | 5 | $ 189.000 | 19% | $ 35.910 | $ 1.124.550 |
| 5 | ESPATULA | Espátula en acero inoxidable con mango de un metro en acero | 5 | $ 88.000 | 19% | $ 16.720 | $ 523.600 |
| 6 | RASPADOR | Raspador tipo azadoneta en acero con mango en acero | 5 | $ 191.000 | 19% | $ 36.290 | $ 1.136.450 |
| 7 | BATEA | Batea en acero inoxidable de 160x90x25 en calibre 16 con mangos de sugecion | 3 | $ 1.080.000 | 19% | $ 205.200 | $ 3.855.600 |
| 8 | FILTROS | Filtro en acero inoxidable de 60x40x15 para mieles y/o guarapos | 3 | $ 530.000 | 19% | $ 100.700 | $ 1.892.100 |
| 9 | GAVERAS | Gaveras en madera de seis espacios para panela redonda de 500 gramos | 12 | $ 43.000 | 19% | $ 8.170 | $ 614.040 |
| 10 | FONDO | Fondo de aluminio de 35 pulgadas sin falca | 3 | $ 650.000 | 19% | $ 123.500 | $ 2.320.500 |
| 11 | FONDO | Fondo de aluminio de 32 pulgadas sin falca | 3 | $ 580.000 | 19% | $ 110.200 | $ 2.070.600 |
| | | | | | | Valor Total IVA Incluido | 19.987.240 |

| N° DE COTIZACIÓN | NR --570-2026 | COTIZACION DE EQUIPOS | JM ESTRADA TOOLS |
|---|---|---|---|

*CONDICIONES COMERCIALES*

**Garantía del producto:**
JM ESTRADA Ofrece garantía de 1 (un) año en razón de defectos de fabricación de los equipos contados a partir del momento de la entrega del producto.
Toda garantía de los equipos será cubierta siempre y cuando se haya pagado el equipo en su totalidad (100%)

**Marca y especificaciones técnicas**
Equipos marca JM ESTRADA

| | |
|---|---|
| Plazo de entrega (Dias calendario): | A CONVENIR |
| Tiempo validez de la oferta: | 30 Dias |
| Forma de pago: | 50% Anticipo para dar inicio a la fabricación de los equipos |
| | 50% Contra Orden de entrega previo despacho / Factura |

| | BANCO | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE CUENTA |
|---|---|---|---|
| Favor consignar a nombre de JM ESTRADA S.A. en cualquiera de las siguientes cuentas | DAVIVIENDA | CUENTA CORRIENTE | 036469998961 |
| | BANCOLOMBIA | CUENTA DE AHORROS | 10201741963 |
| | BANCOLOMBIA | CUENTA CORRIENTE | 01490017405 |
| | BANCOLOMBIA | CUENTA DE AHORROS | 01406421046 |
| | BBVA | CUENTA CORRIENTE | 501000103 |
| | BANCO OCCIDENTE | CUENTA CORRIENTE | 450022892 |

| | |
|---|---|
| Otros Servicios: | |
| Fecha de cotización | 16 de octubre de 2026 |
| Firma y Nombre - Cargo | JORGE MATEUS; profesional especializado en la produccion de panela |

**Notas Aclaratorias:**

La facturación de los equipos se realizará después de que el cliente haya pagado el 100% de los mismos incluyendo el valor de la instalación si hubiere lugar.

El pago final del equipo no dependerá de la instalación; dado que existen obligaciones que son directamente del CLIENTE, como: JM ESTRADA S.A, no se hace responsable del atraso en las obras y/o modificaciones en estas, instalaciones eléctricas, adecuaciones hidráulicas entre otras.

JM ESTRADA S.A, se compromete a realizar la instalación, pruebas y capacitación para entrega a satisfacción de los equipos, cuando el cliente haya realizado todas sus adecuaciones necesarias y esto haya sido pactado en las condiciones comerciales.

Todo cambio en Las especificaciones técnicas del producto ofrecido, afecta directamente el tiempo de entrega y costo del mismo. Las modificaciones durante el proceso constructivo deben ser aprobadas y suministradas de manera escrita por el asesor comercial y acordado con el cliente.

JM Estrada S.A será propietario del 100% de los equipos, hasta la realización del pago total de los mismos; aun cuando ya se encuentren instalados.

Los valores de los equipos están proyectados según los volúmenes planteados y aprobados, cualquier modificación en las cantidades tendrá un cambio directo sobre los precios unitarios de los equipos y los tiempos de entrega acordados.

Los equipos que se anexen o que se modifiquen a los especificados en la presente cotización, generará un cambo en el valor de estos dentro de la presente cotización, el cual se aumentará o se restará al valor total de la presente cotización. (Dicha variación será informada de forma escrita por JM ESTRADA S.A al CLIENTE).

**Política de Garantía JM ESTRADA:**

JM ESTRADA Ofrece garantía de un año en razón de defectos de fabricación de los equipos. contados a partir del momento de la entrega del producto.

Toda garantía de los equipos será cubierta siempre y cuando se haya pagado el equipo en su totalidad (100%)

Todas las partes eléctricas, motores y bombas tienen una garantía siempre y cuando el proveedor de estas partes cubra la garantía y no se determine que dicho daño corresponde a mala operación del equipo. En dicho caso, JM ESTADA realiza el contacto con el proveedor para el trámite de la garantía.

Todas las piezas mecánicas o partes eléctricas que se dañe en la finca por no tener suministro de energía suficiente, malas conexiones eléctricas o mala operación del equipo, no tienen garantía.

Toda visita que se realice para bridar servicio técnico después de (1) año de entregado los equipos, serán cobradas.

En el cuadradero de Carros
para San Lorenzo y La Montaña
Cra. 3 No. 10-01 Riosucio Caldas
Cel. 320 686 9713 - 311 747 7195
311 320 8765

RECIBO [ ]
COTIZACIÓN [X]

5536

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad | Unidad Medida | Cantidad | Cotización 2 la Molienda | Cantidad | VALOR TOTAL LA MOLIENDA |
| TANQUE | unidad | 1 | $ 1.600.000 | 2 | $ 3.200.000 |
| PRELIMPIADOR | unidad | 1 | $ 1.200.000 | 2 | $ 2.400.000 |
| FILTROS | unidad | 1 | $ 900.000 | 1 | $ 900.000 |
| REMELLONES | unidad | 1 | $ 200.000 | 5 | $ 1.000.000 |
| ESPATULA | unidad | 1 | $ 170.000 | 5 | $ 850.000 |
| RASPADOR | unidad | 1 | $ 70.000 | 5 | $ 350.000 |
| BATEA | unidad | 1 | $ 1.100.000 | 3 | $ 3.300.000 |
| FILTROS | unidad | 1 | $ 250.000 | 3 | $ 750.000 |
| GAVERAS | unidad | 1 | $ 60.000 | 12 | $ 720.000 |
| FONDO | unidad | 1 | $ 560.000 | 3 | $ 1.680.000 |
| FONDO | unidad | 1 | $ 660.000 | 3 | $ 1.980.000 |
| | | | $ 6.770.000 | | $ 17.130.000 |

Isabel